

**LLAMADO A OFERTAS  
N° 01/2024**

**CONVENIO READYNES-007 CND-UNOPS (OFICINA DE  
SERVICIOS PARA PROYECTOS DE NACIONES UNIDAS)**

## **COMUNICADO N°01**

**20/02/2024**

### **Consultas**

**Pregunta 01)**

En referencia a la cláusula 4.2 de las condiciones generales, resulta que nosotros recientemente firmamos un contrato de consultoría en el marco del convenio entre CND y un cliente de CND, el cual está vigente, razón por la cual deseamos saber si nuestra firma estaría habilitada o no para presentarnos.

**Respuesta 01)**

La cláusula de incompatibilidad refiere a vínculos funcionales con CND. El contrato firmado por el consultante fue celebrado en el marco de un Convenio CND-CLIENTE DE CND, es decir, CND actúa por cuenta y orden del CLIENTE DE CND. De su lectura y de la lectura de la cláusula del pliego, no se desprende —en principio— ninguna incompatibilidad.

Sin perjuicio de ello, en la etapa de evaluación y con todos los recaudos a la vista, será el equipo encargado de dicha tarea quien determinará si, del análisis completo de la documentación, se desprendiera algún tipo de incompatibilidad.